

 <p>ALCALDÍA DE SANTA TECLA</p>				<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNICIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN FEBRERO 2022</p>	
Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	Nº Acuerdo	RESUMEN	
17 DE FEBRERO	13	ORDINARIA	435	Otorgar la Personalidad Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal de Residencial Paso Fresco del Municipio de Santa Tecla	
			436	Otorgar la Personalidad Jurídica a la Asociación Comunal Residencial Pinares de Santa Mónica del Municipio de Santa Tecla	
			437	Otorgar la Personalidad Jurídica a la Asociación de Vecinos Utila 4-10 del Municipio de Santa Tecla	
			438	Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente acuerdo son propiedad de esta municipalidad, y que son utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST).	
			439	Solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.	
			440	Solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.	
			441	Solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.	
			442	Solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.	
			443	Solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.	

			444	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que viaje en Misión Oficial al Distrito de Miraflores, en Lima, Perú, durante el periodo comprendido del 1 al 7 de marzo de 2022
--	--	--	-----	---

""""""**ACTA NÚMERO TRECE, DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las once horas del día diecisiete de febrero de dos mil veintidos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia virtual del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Cordova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chavéz de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, [REDACTED].-----
El Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

435) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Señora Síndico Municipal, Sandra Patricia Interiano Zarceño, somete a consideración solicitud para otorgar Personalidad Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Paso Fresco, expuesta por [REDACTED], de Sindicatura Municipal.
- II- Que vista por la Sindicatura Municipal, la solicitud de Personalidad Jurídica presentada por la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE RESIDENCIAL PASO FRESCO, que podrá abreviarse ADESCO PASO FRESCO, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, recibida en la Sindicatura Municipal el día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, anexando a dicha solicitud acta de celebración de Asamblea General de Constitución y de elección de Junta Directiva de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, copias de Documento Único de Identidad de cada una de las personas electas para cargos de Junta Directiva y Listado de Asistencia Original, con veintiocho firmas de los vecinos de Residencial Paso Fresco.
- III- Que se procede a realizar el siguiente análisis: El proceso para la obtención de la Personalidad Jurídica, se inició con la presentación del Proyecto de estatutos para revisión el día ocho de abril de dos mil veintiuno, una vez revisado y habiendo verificado que cumplía con los requisitos legales y que no transgredía ninguna ley, ni ordenanza municipal, fueron aprobados en fecha quince de abril de dos mil veintiuno, realizando la convocatoria respectiva para Asamblea General, la cual se celebró el día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, para realizar la elección de la Junta Directiva, Aprobación

de Estatutos y Reglamento Interno, estando presente un Delegado Municipal para la respectiva Juramentación de la Junta Directiva.

- IV- Fundamentos de derecho: Con base a lo establecido en los artículos 120 y 121 del Código Municipal en relación a los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Santa Tecla, se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en los mencionados cuerpos normativos.

Por lo tanto, en apego a lo señalado en el artículo número 30 Ordinal 13 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la Personalidad Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal de Residencial Paso Fresco del Municipio de Santa Tecla.**
2. **Inscribir la Asociación de Desarrollo Comunal de Residencial Paso Fresco del Municipio de Santa Tecla, en el registro que para tal efecto lleva esta alcaldía, a fin de gozar de los derechos propios que le corresponden a dicha asociación conforme la ley.**
3. **Publicar el presente acuerdo municipal juntamente con sus estatutos en el Diario Oficial respectivo tal como lo establece el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Santa Tecla.**
4. **Agregar el ejemplar del Diario Oficial, en el que se realice la publicación referente a los estatutos al respectivo expediente.-**
Comuníquese.-----

436) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Señora Síndico Municipal, Sandra Patricia Interiano Zarceño, somete a consideración solicitud para otorgar Personalidad Jurídica a la Asociación Comunal Residencial Pinares de Santa Mónica, expuesto por ██████████ de Sindicatura Municipal.
- II- Que vista en la Sindicatura Municipal, la solicitud de Personalidad Jurídica presentada por la ASOCIACIÓN COMUNAL RESIDENCIAL PINARES DE SANTA MÓNICA, de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, recibida en Sindicatura Municipal el día veintiuno de enero de dos mil veintidós, anexando a dicha solicitud acta de celebración de Asamblea General de Constitución y de elección de Junta Directiva de fecha dieciséis de enero de dos mil veintidós, copias de Documento Único de Identidad de cada una de las personas electas para cargos de Junta Directiva y Listado de Asistencia Original, con cuarenta y siete firmas de los vecinos de Residencial Pinares de Santa Mónica.
- III- Que se procede a realizar el siguiente análisis: El proceso para la obtención de la Personalidad Jurídica, se inició con la presentación del Proyecto de estatutos para revisión el día seis de octubre de dos mil veintiuno, una vez revisado y habiendo verificado que cumplía con los requisitos legales y que no transgredía ninguna ley, ni ordenanza municipal fueron aprobados en fecha dos de diciembre

de dos mil veintiuno, realizando la convocatoria respectiva para Asamblea General de Constitución, la cual se celebró el dieciséis de enero de dos mil veintidós, para realizar la elección de la Junta Directiva, Aprobación de Estatutos, estando presente un Delegado Municipal para la respectiva Juramentación de la Junta Directiva.

IV- Fundamentos de derecho: Con base a lo establecido en los artículos 120 y 121 del Código Municipal en relación a los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Santa Tecla, se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en los mencionados cuerpos normativos.

Por lo tanto, en apego a lo señalado en el artículo número 30 Ordinal 13 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la Personalidad Jurídica a la Asociación Comunal Residencial Pinares de Santa Mónica del Municipio de Santa Tecla.**
2. **Inscribir la Asociación Comunal Residencial Pinares de Santa Mónica del Municipio de Santa Tecla, en el registro que para tal efecto lleva esta alcaldía, a fin de gozar de los derechos propios que le corresponden a dicha asociación conforme la ley.**
3. **Publicar el presente acuerdo municipal, juntamente con sus estatutos en el Diario Oficial respectivo tal como lo establece el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Santa Tecla.**
4. **Agregar el ejemplar del Diario Oficial, en el que se realice la publicación referente a los estatutos al respectivo expediente.-**
Comuníquese.-----

437) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Señora Síndico Municipal, Sandra Patricia Interiano Zarceño, somete a consideración solicitud para otorgar Personalidad Jurídica a la Asociación de Vecinos Útila 4-10, expuesto por [REDACTED] de Sindicatura Municipal.
- II- Que vista en la Sindicatura Municipal la solicitud de Personalidad Jurídica presentada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS UTILA 4-10, que podrá abreviarse AUTILA 4-10, recibida en Sindicatura Municipal el día nueve de febrero de dos mil veintidós, anexando a dicha solicitud acta de celebración de Asamblea General de Constitución y de elección de Junta Directiva de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, copias de Documento Único de Identidad de cada una de las personas electas para cargos de Junta Directiva y Listado de Asistencia Original, con veintiocho firmas de los vecinos de Condominio Residencial Útila 4-10.
- III- Que se procede a realizar el siguiente análisis: El proceso para la obtención de la Personalidad Jurídica, se inició con la presentación del Proyecto de estatutos para revisión el día diez de junio de dos mil veintiuno, una vez revisado y habiendo verificado que cumplía con los

requisitos legales y que no transgredía ninguna ley, ni ordenanza municipal fueron aprobados en fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, realizando la convocatoria respectiva para Asamblea General, la cual se celebró el día dieciocho de enero de dos mil veintidós, para realizar la elección de la Junta Directiva, Aprobación de Estatutos y Reglamento Interno estando presente un Delegado Municipal para la respectiva Juramentación de la Junta Directiva.

IV- Fundamentos de derecho: Con base a lo establecido en los artículos 120 y 121 del Código Municipal en relación a los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Santa Tecla, se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en los mencionados cuerpos normativos.

Por lo tanto, en apego a lo señalado en el artículo número 30 Ordinal 13 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la Personalidad Jurídica a la Asociación de Vecinos Ufila 4-10 del Municipio de Santa Tecla.**
- 2. Inscribir la Asociación de vecinos Ufila 4-10 del Municipio de Santa Tecla, en el registro que para tal efecto lleva esta alcaldía, a fin de gozar de los derechos propios que le corresponden a dicha asociación conforme la ley.**
- 3. Publicar el presente acuerdo municipal juntamente con sus estatutos en el Diario Oficial respectivo tal como lo establece el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Santa Tecla.**
- 4. Agregar el ejemplar del Diario Oficial, en el que se realice la publicación referente a los estatutos al respectivo expediente.-**
Comuníquese.-----

438) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el [REDACTED], Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud para declarar armas de fuego como propiedad de esta Municipalidad, y que las mismas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- II- Que a la fecha se encuentran la cantidad de 2 armas, a las cuales se les vencerán en el mes de febrero de 2022, su MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO, siendo requisito indispensable para viabilizar dichas matriculas, emitir acuerdo municipal mediante el cual se autorice "Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente acuerdo son propiedad de esta Municipalidad, y que las mismas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, (CAMST)", todo ello con el propósito de que la municipalidad sea exonerada del pago de derechos fiscales de matrículas.
- III- Que el detalle de las armas cuyas matrículas se refrendarán, es el que se detalla a continuación:

N°	TIPO	MARCA	MODELO	CALIBRE	SERIE	LARGO DE CAÑÓN	PAVÓN	NÚM. REGISTRO	EN CALIDAD DE	CÓDIGO
1	PISTOLA	LLAMA	MAX-I-F/L	9MM	07-04-15591-95	5	NEGRO	44568	PROPIETARIO	SLV AST 15
2	PISTOLA	LLAMA	MAX-IL/F	9MM	07-04-15608-95	5	NEGRO	44568	PROPIETARIO	SLV AST 15

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente acuerdo son propiedad de esta municipalidad, y que son utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), cuyas matrículas que se refrendarán son las siguientes:**

N°	TIPO	MARCA	MODELO	CALIBRE	SERIE	LARGO DE CAÑÓN	PAVÓN	NÚM. REGISTRO	EN CALIDAD DE	CÓDIGO
1	PISTOLA	LLAMA	MAX-I-F/L	9MM	07-04-15591-95	5	NEGRO	44568	PROPIETARIO	SLV AST 15
2	PISTOLA	LLAMA	MAX-IL/F	9MM	07-04-15608-95	5	NEGRO	44568	PROPIETARIO	SLV AST 15

- 2. Autorizar al Señor [REDACTED], para que actúe como representante y apoderado, del Alcalde Municipal, para realizar los trámites de refrenda de la matrícula de las armas antes relacionadas con el propósito de que la Municipalidad de Santa Tecla, sea exonerada del pago de derechos fiscales de matrículas.- Comuníquese.**-----

439) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED] somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de [REDACTED], a partir del 14 de febrero de 2022, al cargo de Jefe del Departamento de Administración de la Cartera, en la Subdirección de Gestión Tributaria, de la Dirección General.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VI- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

VII- Que el Servidor Público [REDACTED], ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del “Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a [REDACTED], quien renuncia a partir del 14 de febrero de 2022.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652.05), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** Comuníquese.--

440) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de [REDACTED], a partir del 31 de enero de 2022, al cargo de Redactora, del Departamento de Comunicaciones Deportivas, en la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que “Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el “Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla”; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal”.
- VI- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

VII- Que el Servidor Público [REDACTED] ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a [REDACTED], quien renuncia a partir del 31 de enero de 2022.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$233.01), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.- Comuníquese.**-----

441) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED] somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de [REDACTED], a partir del 4 de febrero de 2022, al cargo de Asistente, en la Dirección de Servicios Municipales.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VI- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

VII- Que el Servidor Público [REDACTED] ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del “Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a [REDACTED] quien renuncia a partir del 4 de febrero de 2022.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$182.50), que corresponde al ajuste equivalente al salario de 15 días, ya que el 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, resultaba menor al monto fijado por la Ley, amparados en el artículo 58 del Código de Trabajo, el cual será pagada en una sola cuota, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.- Comuníquese.-**

442) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED] somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de [REDACTED], a partir del 1 de marzo de 2022, al cargo de Entrenador, en el Departamento de Operaciones Deportivas del ITD, en el Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que “Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el “Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla”; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal”.
- VI- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia

voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

- VII- Que el Servidor Público [REDACTED], ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a [REDACTED], quien renuncia a partir del 1 de marzo de 2022.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,737.17), que corresponde al 100% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese.-----**

443) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de [REDACTED] a partir del 16 de febrero de 2022, al cargo de Fotógrafo, del Departamento de Audiovisual y Diseño, en la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VI- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia

voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

- VII- Que el Servidor Público [REDACTED] ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a [REDACTED], quien renuncia a partir del 16 de febrero de 2022.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$456.44), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese.-**

444) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gerente de Cooperación e Inversión, [REDACTED], somete a consideración solicitud de autorización para realizar Misión Oficial y firmar Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo.
- II- Que el Señor Alcalde Municipal Henry Esmildo Flores Cerón ha sido atentamente invitado por el Alcalde de Miraflores, el Señor Luis Molina Arles, a través de carta con referencia N° 04 – 2022-A/MM, de fecha 10 de febrero de 2022, para visitar su Distrito y hacer efectiva la firma de un Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo.
- III- Que la Misión Oficial, sería realizada en el Distrito de Miraflores, en Lima, Perú, durante el periodo comprendido del 1 al 7 de marzo de 2022.
- IV- Que el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo, es una estrategia de cooperación para buscar el progreso y bienestar del municipio, además de promover el turismo y las actividades deportivas, así como la protección del medio ambiente, coordinar todas las acciones que resulten necesarias para difundir y afirmar la identidad nacional y cultural, intercambiar experiencias en gestión pública y desarrollo local, así como promover mejoras en los mecanismos de participación ciudadana y el capital humano de cada gobierno local y promover la colaboración e intercambio de políticas y programas a favor del deporte, medio ambiente, género y juventud.

- V- Que desde la municipalidad se realizan diferentes gestiones de cooperación para el desarrollo económico y social del Municipio, en cumplimiento al Plan de Gobierno Municipal 2021-2024.
- VI- Que la Municipalidad, como parte de sus gestiones en el establecimiento de alianzas estratégicas, está promoviendo reuniones con actores claves, para presentar proyectos que sean de interés para el Municipio.
- VII- Que se incurrirá en los gastos de compra de boleto aéreo y viáticos contados a partir del 1 al 7 de marzo de 2022.
- VIII- Que es necesario realizar el nombramiento de Alcalde Municipal Interino, para el periodo comprendido del 1 al 7 de marzo de 2022, para lo cual se propone a la Tercera Regidora Propietaria, Rosa Ester Rivera Flores.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que viaje en Misión Oficial al Distrito de Miraflores, en Lima, Perú, durante el periodo comprendido del 1 al 7 de marzo de 2022.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el Distrito de Miraflores, en Lima, Perú.**
3. **Autorizar la compra del boleto aéreo del Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, por el proceso de compra directa.**
4. **Autorizar viáticos por el valor que se establece en la tabla de viáticos según acuerdo municipal número 338 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre 2021, y Reglamento de Viaticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, respectivamente.**
5. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 101010310 de la Gerencia de Cooperación e Inversión.**
6. **Nombrar como Alcaldesa Municipal Interina a la Tercera Regidora Propietaria, Rosa Ester Rivera Flores, durante el periodo comprendido del 1 al 7 de marzo de 2022.**
7. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso y elabore la documentación correspondiente, para el pago por el tiempo que ejerza la Tercera Regidora Propietaria, Rosa Ester Rivera Flores, como Alcaldesa Municipal Interina.**
8. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial.-**
Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión a las once horas con cincuenta y ocho minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando

asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO
SINDICO MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.